



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 195 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.

VISTO:

El Informe N°0356-GRA/GGR-DRSA/DRS.CC.DE-RR.HH. del responsable de Recursos Humanos que informa el cumplimiento de las condiciones y criterios establecidos para la percepción de la valorización Ajustada Bonificación especializada de Salud Pública a la servidora Medico Ana Malena Milagro Núñez Miranda.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante la Ley N° 30529 se incorpora el literal e) en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, referido a la **Bonificación Por Puesto En Servicios De Salud Pública**, que se asigna al puesto ocupado por un profesional de la salud en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del Artículo N°3 del referido Decreto Legislativo y que únicamente realizan funciones esenciales en los servicios de salud pública descritas en el numeral 5.1, del artículo 5, D.Leg. N° 1153; Estar ocupando un puesto realizando actividades de gestión, de investigación o producción. No percibir ninguna valorización ni guardias.

Que, mediante INFORME N° 356-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS informa y solicita la autorización de pago de la valorización ajustada Bonificación por puesto especializado de salud pública a la Medico Ana Malena Milagro Núñez Miranda, Quien ha sido contratada con Resolución Directoral N°220-2021-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná Caravelí, para ejercer las funciones de Medico Ocupacional del Programa de Salud Ocupacional de la Red de Salud Camaná Caravelí. Según detalle de funciones en el Informe N°140-2022-GRS/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPD.



Bajo la normativa Cumpliendo con el perfil y condiciones que establece la Ley 30529, Decreto Legislativo D.S.003-2017-SA y D.S 108-2017-EF.

Que, de acuerdo a los documentos de visto;

Con la opinión favorable de la Jefatura de la Oficina de Administración y la autorización del responsable del Equipo de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el pago por asignación de la valorización ajustada Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública la servidora Medico Ana Malena Milagro Núñez Miranda, a partir del 01 de mayo del 2022, por un monto mensual S/.1500.00 soles.

**Artículo 2°.-** Realizar el pago mensual de la Valorización ajustada Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, por un monto de MIL QUINIENTOS CON 00/100 (S/ 1,500.00) soles, el cual se aplicara a la especifica 21.13.33, de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo 3°.-** Disponer que la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces es la encargada de notificar la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley bajo responsabilidad.

Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de estadística para la publicación de las resoluciones y anexos en el portal Web Institucional.

Dada en la sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los *Diez* (10) días del mes de *Junio* (06) del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

RVC/ATH/rfp

Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
Red de Salud Camaná Caravelí

*[Firma]*  
**Lic. Renzo E. Valencia Chávez**  
CLAD 06254  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN